MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-087183
Fecha: 2024-11-14 22:13:42

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: KAROL ROCA PACHECO
1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud Trámite Minuta para la Modificación No. 4 de 2024 al Contrato de Obra No. 981 de 2022. Proyecto: Conexión Puente Pumarejo - Ciénaga (Viaductos).

Respetada doctora Carolina,

Mediante el presente memorando, se solicita cordialmente a su área, de acuerdo a sus competencias, se adelante el trámite de elaboración de la Minuta, cargue, firma y publicación en la plataforma SECOP II de **la Modificación No. 4 de 2024 al Contrato de Obra No. 981 de 2022, cuyo objeto contractual es MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030,** lo cual fue solicitado por el contratista **CONSORCIO VIADUCTO CIENAGA DEL MAGDALENA**, mediante comunicación No. **CVCM 1000-1813 del 29 de octubre de 2024** a la firma interventora quien funge como supervisor, para modificar el Contrato de Obra No. 981 de 2022, en los siguientes términos:

> *"(…) Del parágrafo segundo de la cláusula séptima del Contrato No. 981 del 2022, en el sentido de trasladar parcialmente la suma de ($41.000.000.000) de la vigencia 2024, la cual quedará en ($51.466.666.667), este traslado se distribuirá así: ($5.000.000.000) a la vigencia 2025 y ($36.000.000.000) a la vigencia 2026, las cuales pasan de ($77.866.666.666) a ($82.866.666.666) en la vigencia 2025 y de ($175.200.000.000) a ($211.200.000.000) en la vigencia 2026, por las razones que se exponen en esta comunicación.*
>
> *Como consecuencia de lo anterior, el parágrafo segundo de la cláusula séptima del Contrato No. 981 del 2022 quedará así:*
>
> > *"PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto*

0091. Denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO-CARTAGENA – BARRANQUILLA - SANTA MARTA-RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA"., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 722 del 06 de mayo de 2022, así:

AUTORIZACIÓN SIIF	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
722 del 06 de mayo de 2022	2401	0600.	0091. Denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO-CARTAGENA – BARRANQUILLA - SANTA MARTA- RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA"	NACIÓN	2023	$ 48,666,666,667.00
					2024	$ 51,466,666,667.00
					2025	$ 82,866,666,666.00
					2026	$ 211,200,000,000.00
					2027	$ 146,000,000,000.00
					2028	$ 29,200,000,000.00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						$ 569,400,000,000.00

(…)"

En consecuencia, la firma interventora **CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO**, en atención de sus obligaciones contractuales descritas en el **Contrato de Interventoría No. 977 de 2022,** mediante la comunicación No**. CCP 1028-977-2022-1258 del 30 de octubre de 2024,** revisó y aprobó la solicitud del contratista de obra y recomendó según, el conducto regular a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS; tramitar este modificatorio.

Cabe resaltar, que este trámite cuenta con el visto bueno proferido por la Dirección Territorial de Magdalena, quien funge como Supervisión designada al Contrato de Interventoría antes mencionado, quien está adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – *SMCN,* quien a su vez a través de su grupo interno de trabajo Gerencia Grupo Norte – *GNTE*, recomendó de igual manera, continuar con este trámite, lo cual se evidencia en el contenido adjunto del formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "*SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"*, presentado como requisito para consideración del Comité de Contratación del INVIAS, el caso consistente en la ***Modificación No. 4 de 2024 al Contrato de Obra No. 981 de 2022;*** el cual fue estudiado y cuenta con la recomendación favorable del Comité en sesión ordinaria No. 56 (Cincuenta y Seis) del 13 de noviembre de 2024.

Para dicho fin, se adjuntan en link abierto, abajo mencionado, los documentos soporte necesarios, así como los oficios con las debidas justificaciones que dieron cuenta de la solicitud de Modificación No. 4 de 2024 al Contrato de Obra No. 981 de 2022.

A continuación, se relaciona en detalle la información de este Contrato:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. Número del Contrato: 981 de 2022.

2. Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS

		DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.
3.	Contratista:	**CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA – NIT. 901.588.183-1** (integrado por: MINCIVIL S.A. (75%) y SP INGENIEROS S.A.S. (25%)
4.	Fecha de suscripción:	24 de mayo de 2022.
5.	Fecha de inicio:	27 de julio de 2021 (Oficio SMCN 42935).
6.	Valor Inicial y actual:	SEISCIENTOS TREINTA MIL SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($630,007,748,262,00) M/CTE.
7.	Plazo inicial	72,1 meses.
8.	Fecha actual de terminación según Plazo actual:	Hasta el 31 de julio de 2028.
9.	Modificaciones:	Modificación No. 1 del 14 de junio de 2023. MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 4.1.4 "Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III" del Anexo 1 LP-DTE 056- 2021 del Anexo Técnico del Contrato de Obra 981 de 2022, en el sentido de ampliar el plazo de la etapa de Pre-construcción y entrega de estudios y diseños a fase III. Modificación No. 2 del 28 de agosto de 2023. Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato de Obra No. 981 de 2022, del Contrato de Obra No. 981 de 2022 con la inclusión del anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. Modificar la Cláusula DÉCIMA SEXTA: GARANTIA UNICA DE CIMPLIMIENTO en el sentido de incluir el amparo relacionado con el buen manejo y correcta inversión del anticipo del contrato Modificación No. 3 del 30 de octubre de 2023. MODIFICAR la Cláusula Séptima del Contrato de Obra Número 981 de 2022, en el sentido de crear las bolsas ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES

	ATIPICOS" E "IVA- ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS" y realizar un traslado de recursos del Rubro Básico de Obras a la nueva Bolsa. Como fue trasladar los recursos entre bolsas del presupuesto oficial por el valor de TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.086.657.963) M/CTE.
AVANCE PROGRAMADO CONTRA AVANCE EJECUTADO Y SU JUSTIFICACIÓN	Con corte al mes de septiembre de 2024, se tiene un avance físico programado del 9,67% contra un avance físico ejecutado del 10,21%. De acuerdo con la información presentada por la Interventoría en los distintos documentos, el contrato de obra no presenta atrasos respecto del programa de inversiones.

CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DESIGNADO AL PROYECTO

La firma interventora quien funge como supervisor del contrato de obra, recibió de la firma contratista CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA, mediante la comunicación 1000-1813 del 29 de octubre de 2024, la solicitud de la modificación al Contrato de Obra No. 981 de 2022, modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato No. 981 del 2022, para trasladar parcialmente la suma de $41.000.000.000 de la vigencia 2024, la cual quedará en $51.466.666.667, este traslado se distribuirá así: $5.000.000.000 a la vigencia 2025 y $36.000.000.000 a la vigencia 2026, las cuales pasan de $77.866.666.666 a $82.866.666.666 en la vigencia 2025 y de $175.200.000.000 a $211.200.000.000 en la vigencia 2026, lo cual fue revisado y aprobado por la interventoría con el oficio 1028-977-2022-1258 del 30 de octubre de 2024.

La presente modificación se fundamenta en las siguientes justificaciones descritas en los oficios de obra e interventoría, así:

"(…)

I. JUSTIFICACION TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el Contrato 981 de 2022, y como quiera que el plazo de este excedía la vigencia fiscal anualizada, desde la estructuración del mismo contrato, se contaba con la autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservaron las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0091. Denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBOCARTAGENA – BARRANQUILLA - SANTA MARTA-RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA"., con número de autorización SIIF Nación 722 del 06 de mayo de 2022, así:

AUTORIZACION SIIF	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
722 del 06 de mayo de 2022	2401	0600.	0091. Denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO-CARTAGENA – BARRANQUILLA - SANTA MARTA-RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA"	NACIÓN	2023	$ 48.666.666.667,00
					2024	$ 92.466.666.667,00
					2025	$ 77.866.666.666,00
					2026	$ 175.200.000.000,00
					2027	$ 146.000.000.000,00
					2028	$ 29.200.000.000,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						$ 569.400.000.000,00

Para el año 2022 el INVIAS contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 24822 del 21 de enero de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para lo cual reservaron la suma de $60.607.748.262, como se muestra a continuación:

CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
24822 del 21/01/202	C-2401-0600-91-0-2401008-02	Nación	11	$ 85.134.223,00
	C-2401-0600-91-0-2401013-02	Nación	11	$ 60.263.058.484,00
	C-2401-0600-91-0-2401023-02	Nación	11	$ 259.555.555,00
	TOTAL			$ 60.607.748.262,00

De conformidad con lo anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($630.007.748.262).

Para el año 2024, el valor de la vigencia aprobado era de $92.466.666.667 destinados a la ejecución de las obras, así como las demás actividades en el marco del Contrato. Cabe aclarar que el contrato tuvo como fecha de inicio el 27 de julio de 2022.

Desde el inicio del contrato hasta la fecha, se ha ejecutado un total de ($78,977,283,400), distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 56,498,264,277.00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES,USO DE OPCION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 8,645,836,679.00
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$ -
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÒN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	**$ 65,144,100,956.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 476,053,045.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	**$ 65,620,154,001.00**
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1)	$ 3,907,125,262.00
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) * 19% = (2)	$ 742,353,802.00
TOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) + (2) = (B)	**$ 4,649,479,064.00**
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA y PAGA e IVA19%)= C	$ 8,707,650,335.00
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	$ -
VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D)	**$ 78,977,283,400.00**

Para lo que resta de este año, se contaba con un monto disponible de ($95,626,067,753), compuesto por la reserva de 2023 y la vigencia 2024.

Se proyecta que entre octubre y diciembre de 2024 se podrán ejecutar ($13,582,000,000), de los cuales ($6,778,779,602) corresponden a la reserva 2023 y ($6,803,220,398) a la vigencia 2024, distribuidos así:

FACTURACIÓN 2024

DESCRIPCION	oct-24	nov-24	dic-24	Total
VIA DE SERVICIO	$ 515,997,896	$ 2,454,980	$ -	$ 518,452,876
TRASLADO DE REDES	$ 436,321,956	$ 899,470,341	$ -	$ 1,335,792,297
CANAL EN CONCRETO K10+700 A K11+256	$ -	$ 717,699,063	$ 546,926,495	$ 1,264,625,559
PUENTE 1: PILOTES, INFRAESTRUCTURA, PINTURA. TRANSPORTE, MONTAJE (EJE 1)	$ -	$ 602,227,924	$ -	$ 602,227,924
PUENTE 2: PILOTES, INFRAESTRUCTURA, PINTURA. TRANSPORTE, MONTAJE (EJE 5)	$ -	$ 1,575,439	$ 374,667,188	$ 376,242,627
PUENTE 3: PILOTES, INFRAESTRUCTURA, PINTURA, TRANSPORTE, MONTAJE (EJE6)	$ 1,083,225,348	$ -	$ -	$ 1,083,225,348
PUENTE 4: LOSA, PINTURA, NEW JERSEY	$ 1,236,871,650	$ -	$ -	$ 1,236,871,650
CAMISAS METALICAS	$ 201,184,722	$ 178,830,864	$ -	$ 380,015,586
AJUTES	$ 864,742,402	$ 432,406,550	$ 165,886,863	$ 1,463,035,815
IVA	$ 31,701,866	$ 20,714,861	$ 7,946,973	$ 60,363,700
GESTIÓN SOCIAL	$ -	$ 390,739,196	$ -	$ 390,739,196
GESTION PREDIAL	$ 11,432,925	$ 29,153,215	$ -	$ 40,586,140
GESTION AMBIENTAL	$ -	$ 1,294,108,401	$ 344,989,732	$ 1,639,098,133
ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS	$ 3,190,723,150	$ -	$ -	$ 3,190,723,150
TOTAL FACTURACION 2024	**$ 7,572,201,915**	**$ 4,569,380,834**	**$ 1,440,417,251**	**$ 13,582,000,000**

Mientras que para el año 2025 se estima que se invertirá un total de ($41,044,067,753) provenientes de la vigencia 2024, distribuidos así:

FACTURACIÓN RESERVA DE VIGENCIA 2024

DESCRIPCIÓN	VALOR
FRENTE 0	**$ 5,617,976,532**
PUENTE 1	**$ 8,568,414,279**
PUENTE 2	**$ 1,806,013,952**
PUENTE 3	**$ 1,122,782,167**
PUENTE 4	**$ 184,177,824**
PUENTE 5	**$ 199,868,981**
PUENTE 6	**$ 199,868,981**
PUENTE 7	**$ 140,837,632**
PUENTE 8	**$ 228,905,923**

FRENTE 3	**$**	**1,746,915,201**
FRENTE 4	**$**	**1,257,898,892**
FRENTE 5	**$**	**122,836,252**
FRENTE 6	**$**	**1,076,494,821**
FRENTE 7 (EMPALME YE DE CIENAGA)	**$**	**6,544,931,535**
TOTAL OBRA	**$**	**28,817,922,971**
PROVISIÓN PARA AJUSTES,USO DE OPCION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$	4,801,279,221
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$	224,528,991
GESTIÓN PREDIAL	$	4,688,964,800
GESTIÓN SOCIAL	$	2,511,371,770
VALOR TOTAL	**$**	**41,044,067,753**

Quedando como saldo de la vigencia 2024 ($41.000.000.000), los cuales se pretende redistribuir en las vigencias del año 2025 y 2026.

Conforme a lo anterior, a continuación, se exponen las razones por las que no es posible invertir el saldo de $41.000.000.000 por lo que deben ser trasladados a las vigencias 2025 Y 2026:

Si bien es cierto que el contrato se encuentra en la etapa de construcción, también es real que esta fase inició con los trabajos y obras a los que se refiere el Contrato "ANEXO 3 – GLOSARIO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), como el Hito Funcional 3 "viaducto PR9+000 de la variante de Ciénaga".

Respecto de los hitos 1 y 2 que corresponde a la construcción de los viaductos del PR 19 y 28, y que podríamos decir son el eje central y fundamental del contrato (en términos de los montos de inversión), el inicio de las actividades constructivas no se ha podido iniciar, estando en estos momentos adelantando las gestiones ambientales y de redes, que son requisitos previos y necesarios para el inicio de las obras.

Respecto del estado actual, los avances y debida diligencia de tales gestiones, es importante resaltar los siguientes aspectos que en su conjunto muestran, que, por circunstancias propias de los ecosistemas involucrados, así como por los requerimientos que de parte de las autoridades ambientales se ha visto la necesidad efectuar unos estudios que excedían los tiempos inicialmente proyectados para esto. En efecto, el Contratista mediante las comunicaciones 1000-003-2022 y 1000-0145-2022 cumpliendo lo establecido en el numeral 4 del Apéndice E "Gestión Social", entregó un Concepto Técnico Jurídico de las obligaciones Socio Ambientales, producto de la revisión documental de lo recibido. De esas comunicaciones, se dedujo la necesidad de realizar un nuevo EIA, que estuviera mucho más acorde con la realidad el proyecto en línea con el instrumento de DAA obligatorio.

Conforme con lo anteriormente expuesto, el Contratista se separó de la documentación técnica entregada por la entidad y se acogió a los términos de referencia vigentes, como el

DAA aprobado por la ANLA mediante el Auto No. 2048 de 2018, lo que genero entonces un nuevo EIA que está mucho más cercano de las necesidades de las autoridades ambientales.

El EIA fue presentado a la ANLA, el día 1 de diciembre del 2023.

Los días 21 y 22 de febrero del 2024, la ANLA solicitó información adicional en el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.

Como quiera que esa información solicitada por la ANLA, excedía el plazo máximo de 60 días que contienen las normas sobre los trámites ambientales, el Contratista solicitó a la ANLA ampliar esos plazos, lo cual fue resuelto mediante el auto 2808 del 2 de mayo del 2024 proferido por esa autoridad ambiental y notificado al Consorcio el 10 de mayo de 2024, en el que se otorgó , una prórroga de diez (10) meses adicionales al plazo otorgado mediante el oficio radicado ANLA 20243000216351 del 27 de marzo de 2024, por un evento de fuerza mayor asociada a la necesidad de contar con mayor plazo para la entrega de información adicional en la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y la expedición de la Licencia Ambiental.

El plazo otorgado por la ANLA finaliza el 10 de marzo de 2025, a la fecha el contratista lleva 6 meses en los cuales viene avanzando en los requerimientos solicitados por la ANLA.

Por lo anteriormente escrito, a la fecha no se cuenta con la licencia ambiental que permita ejecutar las actividades de los hitos contractuales 1 y 2.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Las actividades que se tiene previsto ejecutar de esta vigencia 2024, para le construcción del Hito Funcional 3 "viaducto PR9+000 de la variante de Ciénaga", son las siguientes:

- *Transporte de estructura metálica.*
- *Montaje de estructura metálica.*
- *Losa del Viaducto.*
- *Pavimentación y señalización de conectantes y viaducto.*
- *Traslado de redes.*
- *Gestión predial.*
- *Gestión Ambiental.*
- *Gestión social.*

Esas actividades indicadas, y que corresponden a las actividades que se podrán ejecutar de esta vigencia 2024, incluyendo todos los pormenores, ajustes, y demás aspectos, podrían llegar a tener una inversión ($6,803,220,398) en el 2024 y ($41,044,067,753) en el 2025, para un total de inversión de ($47,847,288,151) de la vigencia 2024. Ahora, se hace necesario que los recursos sean optimizados, así como las vigencias sean ajustadas a las realidades que durante el desarrollo o ejecución del Contrato hemos encontrado, esto es, la

fuerza mayor ambiental que se ha indicado ampliamente, por lo cual, mantener esas vigencias, conscientes que no se ejecutarán, no solo podría contravenir la necesidad de adecuación del contrato a las realidades que se van encontrando a lo largo de la ejecución.

Por lo tanto, se solicita la reprogramación de la vigencia 2024 por un valor de ($41.000.000.000) distribuidos así: ($5.000.000.000) a la vigencia 2025 y ($36.000.000.000) a la vigencia 2026, recursos que serán destinados a la partida de Estructuras y Drenajes para las actividades de construcción de los viaductos entre las cuales las más representativas corresponden a la Fabricación, transporte y montaje de Estructura Metálica, fabricación e instalación de pilotes, así como la producción e instalación de elementos estructurales prefabricados. En ese balance financiero del contrato, el traslado de las vigencias se constituye en una necesidad de adecuación de las partes del contrato, a las nuevas realidades encontradas, bajo el entendido que tal traslado de las vigencias no disminuye ni afecta el presupuesto inicialmente previsto, así como a priori, el solo traslado de las vigencias (diferente a la causa del traslado de las vigencias que es la fuerza mayor ambiental), tampoco afecta los plazos del contrato.

La modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. (…)"

RESUMEN JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta, que la solicitud cumplió con el trámite correspondiente con el conducto regular y cuenta con los soportes técnicos legales y financieros, esta Subdirección, solicita cordialmente al área Contractual del INVIAS, e informa el concepto de viabilidad a este modificatorio, que en conclusión no requiere mayores recursos adicionales, ni mayor plazo o tiempo; que requiere esta redistribución de recursos entre vigencias, para que el contratista de obra, cuente con los recursos suficientes y necesarios para poder continuar con la ejecución de esta meta física priorizada en esta vigencia y completar las obras necesarias en los sitios críticos y/o mantenimientos también priorizados por necesidades y poder así cumplir con las expectativas de la comunidad.

Sobre el particular, se estima pertinente retomar la justificación técnica descrita por el interventor y el contratista de obra.

"(…) *Por lo tanto, se solicita la reprogramación de la vigencia 2024 por un valor de ($41.000.000.000) distribuidos así: ($5.000.000.000) a la vigencia 2025 y ($36.000.000.000) a la vigencia 2026, recursos que serán destinados a la partida de Estructuras y Drenajes para las actividades de construcción de los viaductos entre las cuales las más representativas corresponden a la Fabricación, transporte y montaje de Estructura Metálica, fabricación e instalación de pilotes, así como la producción e instalación de elementos estructurales prefabricados. En ese balance financiero del contrato, el traslado de las*

vigencias se constituye en una necesidad de adecuación de las partes del contrato, a las nuevas realidades encontradas, bajo el entendido que tal traslado de las vigencias no disminuye ni afecta el presupuesto inicialmente previsto, así como a priori, el solo traslado de las vigencias (diferente a la causa del traslado de las vigencias que es la fuerza mayor ambiental), tampoco afecta los plazos del contrato. (…)"

Por otra parte, es pertinente manifestar que, el presente trámite se encuentra amparado por medio del Comunicado con **Radicado No: 2-2024-059402 de fecha 07 de noviembre de 2024**, con asunto: **Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión, emitido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a su vez respaldado por la Autorización de Vigencias Futuras SIIF NACIÓN No. 58324 del 2024-11-07.**

SOLICITUD

Es así, que conforme la recomendación favorable del interventor, la territorial y esta Subdirección, además del Comité de Contratación del INVIAS en sesión No. 56 del 13 de noviembre de 2024, se solicita comedidamente se surta el trámite de elaboración de Minuta, cargue, firma y publicación en la plataforma SECOP II de la Modificación No. 4 de 2024 al Contrato de Obra No. 981 de 2022.

En este orden de ideas, se solicita comedidamente que en la Modificación No. 4 de 2024 al Contrato de Obra No. 981 de 2022 consten, cuanto menos, las siguientes estipulaciones:
(…)
Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Obra No. 989 de 2021, la cual para todos los efectos legales quedará así:

> *"(...)* ***CLÁUSULA SÉPTIMA:*** *Con el trámite que se pretende realizar en el sentido de trasladar parcialmente la suma de ($41.000.000.000) de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 y 2026, este traslado se distribuirá así: ($5.000.000.000) a la vigencia 2025 y ($36.000.000.000) a la vigencia 2026, se requiere MODIFICAR el parágrafo segundo de la Cláusula séptima del Contrato 981 de 2022, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:*
>
> *"PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0091. Denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO-CARTAGENA – BARRANQUILLA - SANTA MARTA-RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA"., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 722 del 06 de mayo de 2022, así:*

AUTORIZACIÓN SIIF	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
722 del 06 de mayo de 2022	2401	0600.	0091. Denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO-CARTAGENA – BARRANQUILLA - SANTA MARTA- RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA"	NACIÓN	2023	$ 48,666,666,667.00
					2024	$ 51,466,666,667.00
					2025	$ 82,866,666,666.00
					2026	$ 211,200,000,000.00
					2027	$ 146,000,000,000.00
					2028	$ 29,200,000,000.00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						**$ 569,400,000,000.00**

(…)".

ANEXOS

Para dar continuidad a este trámite, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Documentos de Soporte ante Comité de Contratación de la Modificación No. 4 al Contrato de Obra No. 981 de 2022.
2. Documentos del CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA, de su Representante, de sus Consorciados y de sus Representantes Legales.
3. Expediente Contractual del Contrato de Obra No. 981 de 2022.

Dicha documentación se encuentra disponible para su consulta y validación en el siguiente enlace abierto:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/wportilla_invias_gov_co/Ekqy7bf24mlAtZne856IC5wBAKUXxck0WqMX29wQg7ukJw?e=78mzbn

Cordialmente,

KAROL ROCA PACHECO
SUBDIRECTOR MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES

Proyectado por: WALTER DAVID PORTILLA ERAZO
Revisado por: JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ, LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS, MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ

Copia Interna a: